



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Resolución AGJ/2241/2022

Cve. Sistema 3129202168

Asunto SOLICITA PRESCRIPCION DE CRED 8229506588

102102



NOMBRE: SERGIO HERRERA VALERO
DOMICILIO: CALLE JACOBO M. AGUIRRE #1025
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0812/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12 horas y 37 minutos, del día 8 del mes de Septiembre del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del RESOLUCION REFERENTE A SOLICITA PRESCRIPCION DE CRED 8229506588 de fecha 08/06/2022, toda vez que el contribuyente SERGIO HERRERA VALERO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SERGIO HERRERA VALERO en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas diecisiete de junio del año dos mil veintidós y veintiocho de junio del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. José Luis Rosales Márquez y Fernando Arroyo Hernández, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/2241/2022 de fecha 08 de junio del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado SERGIO HERRERA VALERO, sito en calle Jacobo M. Aguirre No. 1025, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre calle Abasolo y calle Armillita, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. José Luis Rosales Márquez de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintidós hace constar que siendo las doce horas con diez minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente para llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/2241/2022, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado al lado derecho del domicilio buscado en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0172/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Jacobo M. Aguirre No. 1025, preguntándole si conocía al contribuyente SERGIO HERRERA VALERO, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, ante lo cual menciona que desconoce el nombre de las personas que habitan el domicilio buscado, siendo la única información que proporciona al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador José Luis Rosales Márquez la notificación del oficio AGJ/2241/2022, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente SERGIO HERRERA VALERO en el domicilio ubicado en calle Jacobo M. Aguirre No. 1025, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. José Luis Rosales Márquez no pudo llevar a cabo la notificación del oficio AGJ/2241/2022 al contribuyente negocio comercial denominado SERGIO HERRERA VALERO el Notificador Fernando Arroyo Hernández a las catorce horas con cuarenta minutos, del día veintiocho de junio del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Jacobo M. Aguirre No. 1025, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el oficio AGJ/2241/2022 del oficio AGJ/2241/2022 al contribuyente SERGIO HERRERA VALERO, en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta del domicilio por un lapso de quince minutos, sin embargo nadie atendió a su llamado, por lo cual se trasladó al domicilio vecino ubicado del lado izquierdo en el cual después de tocar la puerta fue atendido por una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0125/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en calle Jacobo M. Aguirre No. 1025, preguntándole si conocía al contribuyente SERGIO HERRERA VALERO, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, ante lo cual menciona que desconoce el nombre de las personas que habitan el domicilio buscado, siendo la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado SERGIO HERRERA VALERO, en el domicilio calle Jacobo M. Aguirre No. 1025, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores José Luis Rosales Márquez y Fernando Arroyo Hernández, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 17/06/2022, levantada por el C. ROSALES MARQUEZ JOSE LUIS y 28/06/2022, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en RESOLUCION REFERENTE A SOLICITA PRESCRIPCION DE CRED 8229506588 de fecha 08/06/2022, emitido por Lic. Marcel Morales Loyola en su carácter de Administrador Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General, a nombre de SERGIO HERRERA VALERO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

T9h+w2JaRcjdiyZN/2Y2wzhoFX6E+KAjr8hGNTMBt4MyM19rgOX0Ib/NthCygrsb+rKW085dJBmWcLsPs3fN6pEA5uvcSMsxqRrcD7ZK
UdTeSrdilGnUqlqTWSRhDpezMBA/LD1AE9DjeaP2Cp5WtbcUWHRfnvXf+AFJZjEQFXOJrYA+Bn/lmnZ2vfa4MhSxlEru1gS8ySS+J90w
5ueD0gL4pA0zBNCD3gbe0Avxx3hS6Wxy2wW/r/iXqTfL6ldx+z+WsAsOA0LARXvUQSKiLXvxtnP3MAkWXV3fgNSR48gJ+3+xpiwzoxLX1
HxFOqoOVwW2pbb72LGGojpx1G1g==

Cadena Original

|3129202168|2|0|Sep 8 2022 12:37PM|ALEFS/0812/2022|29| |SERGIO HERRERA VALERO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

